

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
EJECUTADO: FRANCISCO JOSE PALOMINO SOSA
RADICACION: 2020-00036-00.

VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Cumplido el emplazamiento ordenado mediante auto del 10 de noviembre de 2020, procede este despacho a pronunciarse sobre la publicación y designar Curador *Ad Litem*, de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Revisada la constancia correspondiente, allegada por el extremo activo, se evidencia que cumple con las formalidades correspondientes, amén que en el Registro Nacional de milita la información respectiva, por lo que es menester designar curador *ad litem*, dado que el convocado no compareció a notificarse de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA,**

RESUELVE

PRIMERO: ENTIÉNDASE surtido el emplazamiento realizado por la parte demandante dentro del presente proceso.

SEGUNDO: DESÍGNESE como curador Ad-litem del señor **FRANCISCO JOSE PALOMINO SOSA**, a la doctora **GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO**, quien se identifica con c.c. N° 43.587.573 y T. P. N° 79.749¹ del C. S. de la J., quien desempeñará el cargo de forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo en los casos señalados en el C. G. del P.

En consecuencia, la designada, deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias correspondientes a la autoridad competente. Para la notificación de la designada, empléese por Secretaría el medio electrónico², a efectos de que conozca de este proveído y del admisorio. Compártasele el link que dirige al expediente digitalizado.

TERCERO: LÍBRESE por secretaría la comunicación del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 034 DE 2021 VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54
--

¹ Vigente, conforme a la consulta efectuada: [file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPDF%20\(79\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPDF%20(79).pdf)

² Al email lujan.lrabogados@gmail.com, cuyo traslado avanzará como dispone el Art. 8 del decreto 806 de 2020.

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Magdalena - Cienaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8265b0bf3ed0f88c7ff8931fa2f424e509e19db2f636d47b29144cce93398b44

Documento generado en 27/08/2021 02:37:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>